



| | | | |
|---|--|---------------------------------------|--------------------------|
|  | Celulosa Arauco y Constitución S.A. y Filiales (ARAUCO) | Fecha 25 de Octubre de 2016 | Página 1 de 22 |
| | Tema Modelo de Prevención de Delitos de Arauco | Unidad Todas las áreas | Versión 2 |

**MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE
CELULOSA ARAUCO Y CONSTITUCIÓN S.A. Y FILIALES**

Este documento contiene:

| | |
|---|----|
| 1. OBJETIVOS | 2 |
| 2. ALCANCE | 2 |
| 3. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (MPD) | 2 |
| 3.1. ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS | 4 |
| 3.2. POLITICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS | 4 |
| 3.3. SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS | 4 |
| 3.3.1. Matriz de riesgos | 4 |
| 3.3.2. Evaluación cumplimiento de los controles..... | 8 |
| 3.3.3. Actividades de Respuesta..... | 8 |
| 3.3.4. Canal de Denuncias..... | 9 |
| 3.3.5. Áreas de apoyo al MPD | 11 |
| 3.3.6. Reportes | 13 |
| 3.3.7. Denuncias a la justicia..... | 13 |
| 3.4. AMBIENTE DE CONTROL..... | 14 |
| 3.5. INSTRUMENTOS LEGALES Y LABORALES..... | 14 |
| 3.6. ACTUALIZACIÓN Y MONITOREO DEL MPD..... | 14 |
| 3.7. CERTIFICACIÓN DEL MPD..... | 15 |
| 4. ANEXOS | 16 |
| ANEXO N°1: TABLA DE IMPACTO Y PROBABILIDAD | 16 |
| ANEXO N°2: FORMATO DEL REPORTE DE GESTIÓN DEL MPD AL DIRECTORIO | 18 |

| | | |
|---------|--------|--------|
| Elaboró | Revisó | Aprobó |
| Cargo: | Cargo: | Cargo: |
| Fecha: | Fecha: | Fecha: |
| Firma: | Firma: | Firma: |

| | | | |
|---|--|---------------------------------------|--------------------------|
|  | Celulosa Arauco y Constitución S.A. y Filiales (ARAUCO) | Fecha 25 de Octubre de 2016 | Página 2 de 22 |
| | Tema Modelo de Prevención de Delitos de Arauco | Unidad Todas las áreas | Versión 2 |

1. OBJETIVOS

El objetivo general del Modelo de Prevención de Delitos para Celulosa Arauco y Constitución S.A. y Filiales es establecer las actividades a seguir para la implementación y operación del Modelo de Prevención de Delitos (en adelante MPD), de forma de dar cumplimiento a los requerimientos expuestos en la ley 20.393.

2. ALCANCE

El MPD se aplicará a Celulosa Arauco y Constitución S.A. y a todas sus filiales y líneas de negocios, una vez que sea aprobado por el Directorio.

El alcance del MPD incluye a accionistas, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes o quienes realicen actividades de administración y supervisión en Celulosa Arauco y Constitución S.A. y sus filiales, como también las personas naturales que estén bajo la dirección o supervisión directa de las personas antes mencionadas.


3. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (MPD)

El MPD de Celulosa Arauco y Constitución S.A y Filiales, consiste en un método de prevención de delitos que opera a través de diversas actividades de control, sobre los procesos o actividades de negocio de la empresa que potencialmente presenten riesgos de comisión de los delitos señalados en la Ley 20.393 (lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público nacional o extranjero) y receptación con el principal objetivo de prevenir y detectar oportunamente la materialización de los riesgos antes mencionados.

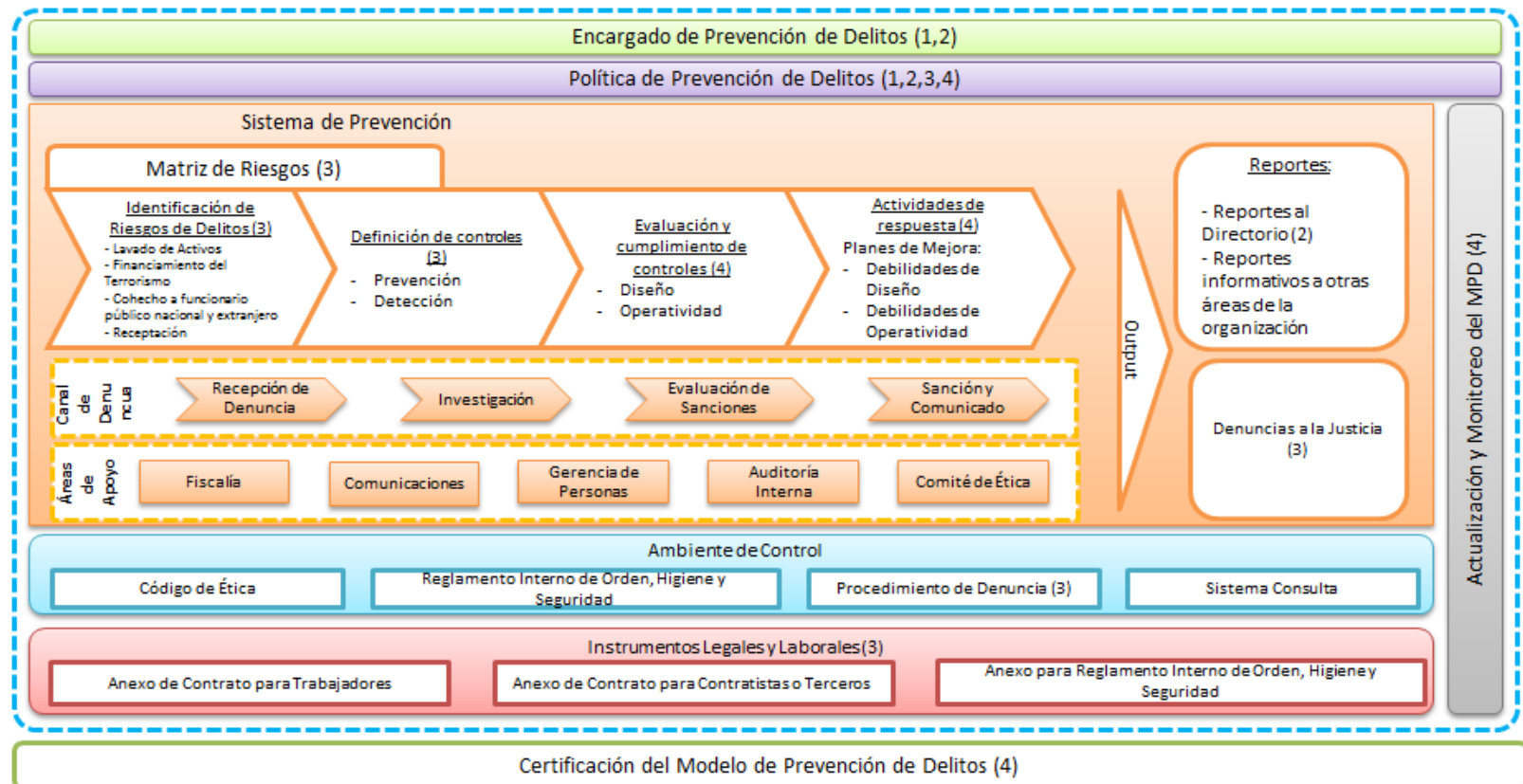
El MPD, según lo establecido en el artículo cuarto de la Ley 20.393, debe componerse de, al menos, los siguientes elementos:

- 1) Designación de un Encargado de Prevención (en adelante EPD).
- 2) Definición de medios y facultades del EPD.
- 3) Establecimiento de un sistema de prevención de delitos.
- 4) Supervisión y certificación del sistema de prevención de delitos.

El MPD se resume en el siguiente gráfico. La descripción de sus componentes se detalla a partir del siguiente punto del presente documento. Los números identificados en los diferentes elementos corresponden a los requerimientos mínimos establecidos en el artículo 4° de la Ley 20.393 con los que debe contar el MPD (indicados precedentemente como también al pie del gráfico).

| | | | |
|---|--|---------------------------------------|--------------------------|
|  | Celulosa Arauco y Constitución S.A. y Filiales (ARAUCO) | Fecha 25 de Octubre de 2016 | Página 3 de 22 |
| | Tema Modelo de Prevención de Delitos de Arauco | Unidad Todas las áreas | Versión 2 |


MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (MPD) , LEY 20.393



Referencia numerales Art. 4 ley 20.393:

- (1) Designación de un encargado de prevención por los Directorios de todas las Personas Jurídicas.
- (2) Definición de medios y facultades del encargado de prevención de delitos.

- (3) Establecimiento de un sistema de prevención de delitos.
- (4) Supervisión y certificación del sistema de prevención de delitos.

| | | | |
|---|--|---------------------------------------|--------------------------|
|  | Celulosa Arauco y Constitución S.A. y Filiales (ARAUCO) | Fecha 25 de Octubre de 2016 | Página 4 de 22 |
| | Tema Modelo de Prevención de Delitos de Arauco | Unidad Todas las áreas | Versión 2 |

A continuación se explica cada uno de los componentes del MPD de Celulosa Arauco y Constitución S.A. y Filiales:

3.1. ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El EPD, en conjunto con el Directorio, deberá establecer los métodos para la aplicación efectiva del MPD y su supervisión a fin de detectar y corregir sus fallas, así como actualizarlo de acuerdo al cambio de circunstancias de la empresa.

Los roles y responsabilidades del EPD se establecen en la Política de Prevención de Delitos aprobada por el Directorio. El EPD depende funcionalmente del Directorio y administrativamente de la Gerencia Corporativa de Contraloría.

3.2. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS


La Política de Prevención de Delitos para Celulosa Arauco y Constitución S.A. y Filiales establece los lineamientos para la prevención de los delitos expuestos en la ley 20.393 “Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas” basado en la implementación del Modelo de Prevención de Delitos y su posterior monitoreo para su mejora continua. Así mismo, se establecen las responsabilidades del Directorio y del EPD, entre otros. La aprobación de la Política de Prevención de Delitos y del presente Modelo de Celulosa Arauco y Constitución S.A. consta en acta de Directorio de Celulosa Arauco y Constitución S.A. de fecha 29 de marzo de 2011.

3.3. SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Este sistema está orientado a apoyar el funcionamiento y ejecución del MPD, siendo de responsabilidad del Directorio y el EPD.

El Sistema de Prevención de Delitos se compone de los siguientes elementos que son:

- Matriz de Riesgo
- Evaluación de cumplimiento de los controles
- Actividades de respuesta
- Canal de denuncias
- Áreas de Apoyo
- Reportes
- Denuncias a la Justicia

| | | | |
|---|--|---------------------------------------|--------------------------|
|  | Celulosa Arauco y Constitución S.A. y Filiales (ARAUCO) | Fecha 25 de Octubre de 2016 | Página 5 de 22 |
| | Tema Modelo de Prevención de Delitos de Arauco | Unidad Todas las áreas | Versión 2 |

3.3.1. Matriz de riesgos


La matriz de riesgos es un documento en el cual principalmente se encuentran identificados los riesgos de comisión de delito con sus respectivos controles mitigantes.

a. Identificación de riesgo de delitos

El EPD es responsable del proceso de identificación de riesgos en conjunto con la Administración de la Empresa. Este proceso debe ser realizado anualmente o cuando ocurren cambios relevantes y materiales en cualquier área de negocio (Ver punto “3.6. Actividades de Supervisión y Monitoreo” del presente documento).


La identificación de riesgos debe ser liderada por el EPD y se debe hacer con un enfoque de arriba hacia abajo – “top down”- con la participación de los cargos más altos de la administración, logrando con lo anterior la identificación de los principales escenarios de riesgos de comisión de los delitos en el alcance de la Ley 20.393, esto es:

- **Lavado de activos:** Según lo establecido en el Artículo 27, Ley N° 19.913, este delito se refiere a cualquier acto tendiente a ocultar o disimular el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas que provienen de la perpetración de delitos señalados en dicha ley que incluyen:
 - El tráfico ilícito de drogas
 - Conductas terroristas-terrorismo (Ley 18.314 sobre terrorismo)
 - Fabricación, transformación, importación almacenamiento, distribución y/o comercialización de material de uso bélico, armas de fuego, municiones y explosivos, y sustancias químicas de uso en ellos, sin las autorizaciones legales. (Art. 10, Ley 17.798 sobre Control de Armas).
 - Materia de operaciones sobre valores (títulos de crédito o inversión) como la falsedad en la información entregada a la SVS; celebración de operaciones para estabilizar, fijar o hacer variar artificialmente los precios, transacciones ficticias o fraudulentas, el uso indebido de información reservada o privilegiada; difusión de información falsa o tendenciosa de valores; oferta pública de valores sin autorización o solvencia; aprovechamiento indebida de valores o fondos ajenos
 - Obtención de créditos bancarios en base de antecedentes engañosos, y falsedad cometidas por los administradores de bancos comerciales
 - Delitos cometidos por funcionarios públicos como el abuso grave de sus funciones (prevaricación), malversación de caudales públicos, fraude, incluyendo negociaciones incompatibles y tráfico de influencia, cohecho de funcionarios chilenos o extranjeros
 - Secuestro, sustracción de menores, promoción o facilitación de la prostitución de menores, y de ingreso o salida del país de éstos con igual fin.

| | | | |
|---|--|---------------------------------------|--------------------------|
|  | Celulosa Arauco y Constitución S.A. y Filiales (ARAUCO) | Fecha 25 de Octubre de 2016 | Página 6 de 22 |
| | Tema Modelo de Prevención de Delitos de Arauco | Unidad Todas las áreas | Versión 2 |

Con fecha 18 de febrero 2015 la Ley N° 20.818 amplió los delitos bases de lavado de activo, definidos en el artículo 27 de la Ley N° 19.913, incorporándose los siguientes:

- El delito de contrabando, del artículo 168 en relación con el artículo 178, ambos de la Ordenanza de Aduanas.
 - Delitos en contra de la propiedad intelectual, referidos en el inciso segundo del artículo 81 de la Ley N° 17.336.
 - Falsedad maliciosa en los documentos que se acompañen en las actuaciones con el Banco Central de Chile o en las operaciones de cambios internacionales, referidos en los de los artículos 59 y 64 de la Ley N° 18.840.
 - El delito tributario, quien simula una operación tributaria o mediante una operación tributaria o maniobra fraudulenta, obtiene una devolución que no le corresponde, referido en el párrafo tercero del número 4° del artículo 97 del Código Tributario.
 - Asociación ilícita.
 - Producción y distribución de material pornográfico con utilización de menores de edad, tráfico ilícito de inmigrantes y trata de personas.
 - Estafas y fraude de subvenciones, establecidos en el Código Penal.
- **Financiamiento del terrorismo:** Según lo establecido en el Artículo 8°, ley N° 18.314, se refiere al delito en virtud del cual una persona natural o jurídica, por cualquier medio, solicite, recaude o provea fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquier delito terrorista, como, por ejemplo, apoderarse o atentar contra un medio de transporte público en servicio, atentado contra el jefe de Estado y otras autoridades, asociación ilícita con el objeto de cometer delitos terroristas, entre otros.
 - **Cohecho a funcionario público nacional:** Según lo establecido en el Artículo 250 del Código Penal, dicese del que ofreciere o consintiere en dar a un empleado público un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que:
 - Realice actos propios de su cargo en razón del cual no le están señalados derechos.
 - Por haber omitido un acto debido propio de su cargo.
 - Por haber ejecutado un acto con infracción a los deberes de su cargo.
 - **Cohecho a funcionario público extranjero:** Según lo establecido en el Artículo 251 del Código Penal, dicese del que ofreciere, prometiére o diere a un funcionario público extranjero un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice una actuación o incurra en una omisión con miras a la obtención o mantención de cualquier negocio o ventaja indebida en el ámbito de cualquier transacción internacional.

| | | | |
|---|--|---------------------------------------|--------------------------|
|  | Celulosa Arauco y Constitución S.A. y Filiales (ARAUCO) | Fecha 25 de Octubre de 2016 | Página 7 de 22 |
| | Tema Modelo de Prevención de Delitos de Arauco | Unidad Todas las áreas | Versión 2 |


- Receptación:** Según lo establecido en el artículo 456 bis A del Código Penal, el que prohíbe tener, transportar, comprar, vender, transformar o comercializar, especies provenientes de algunos delitos contra la propiedad. Todas estas acciones tienen en común el aprovechamiento directo de las especies sustraídas o apropiadas, y/o el permitir o facilitar al autor de dichos delitos el aprovechamiento de lo que obtuvo con su delito.

Las especies receptadas son aquellas provenientes de los siguientes delitos contra la propiedad:

- Hurto: que consiste en apropiarse, sin la voluntad de su dueño y con ánimo de lucro, de una cosa mueble ajena. Cosa mueble es aquella que puede transportarse o ser transportada de un lugar a otro.
- Robo: que también es la apropiación, sin voluntad del dueño y con ánimo de lucro, de una cosa mueble ajena, pero ejerciendo violencia o intimidación en las personas o fuerza en las cosas.
- Abigeato: que es el robo o hurto de ciertos animales o de partes de estos.
- Apropiación indebida: que es la apropiación en perjuicio de otro de valores que se hubiesen recibido con obligación de entregarlos o devolverlos.

Solo se puede castigar a una persona por receptación cuando haya estado en conocimiento de que las especies provienen de un delito. Pero como ello puede ser difícil de demostrar, también hay receptación si una persona no pudo menos que conocer el origen ilícito del bien que tiene o adquiere.

Los riesgos identificados deben ser priorizados con el objetivo de determinar las áreas o procesos de mayor exposición, lo que permitirá enfocar los recursos y esfuerzos del Encargado de Prevención de Delitos. Para evaluar los riesgos se utilizarán los parámetros de impacto y probabilidad (*Ver Anexo 1. Tabla 1 y 2*).

| | | | |
|---|--|---------------------------------------|--------------------------|
|  | Celulosa Arauco y Constitución S.A. y Filiales (ARAUCO) | Fecha 25 de Octubre de 2016 | Página 8 de 22 |
| | Tema Modelo de Prevención de Delitos de Arauco | Unidad Todas las áreas | Versión 2 |

b. Definición de Controles

Los potenciales riesgos de comisión de los delitos señalados en la Ley 20.393 en Celulosa Arauco y Constitución S.A. se identificaron a través de una revisión detallada de los diversos procesos de negocios, políticas, actividades, sean habituales o esporádicas, y otros documentos de la empresa. Adicionalmente, se efectúan reuniones entre el EPD, Gerentes de todas las áreas y funciones de la organización.

Una vez identificado los potenciales riesgos de delitos, se desarrollará la Matriz de Riesgos, estableciendo las diversas actividades y controles a ejecutar por las personas que intervengan en los procesos de negocios, de manera que se prevenga la comisión de los delitos señalados bajo la Ley 20.393.


Para cada uno de los controles identificados, se debe establecer la evidencia o respaldo de su ejecución.

Para cada control se debe identificar:

- i. Descripción de la actividad de control.
- ii. Frecuencia.
- iii. Si es preventivo o detectivo.
- iv. Identificación del responsable de la ejecución.
- v. La evidencia de la realización del control.
- vi. El tipo de control (manual o automático).

La ejecución de las actividades de control será la responsabilidad del EPD y Gerentes correspondientes a las áreas de negocio que se encuentran identificados en la Matriz de Riesgos.

Los controles definidos para la mitigación de los riesgos de comisión de delito, pueden tener un carácter preventivo o detectivo:

| | | | |
|---|--|---------------------------------------|--------------------------|
|  | Celulosa Arauco y Constitución S.A. y Filiales (ARAUCO) | Fecha 25 de Octubre de 2016 | Página 9 de 22 |
| | Tema Modelo de Prevención de Delitos de Arauco | Unidad Todas las áreas | Versión 2 |

i. Controles Preventivos:

El objetivo de los *controles preventivos* del MPD es prevenir eventos indeseables, errores u otras ocurrencias que pudieran tener un efecto material negativo sobre la operación del MPD, en especial en relación a la eventual comisión de los delitos indicados en el presente documento. Entre los controles preventivos del MPD se deben considerar al menos las siguientes actividades:


Difusión y Entrenamiento: La organización debe incluir en su plan anual de capacitación, aspectos relacionados con su MPD. El EPD, con el apoyo de la Gerencia de Personas y Subgerencia de Comunicaciones, debe velar por:

- Una comunicación respecto de la Política y el MPD. Dicha comunicación debe involucrar a todos los niveles de la organización, incluyendo al Directorio y la Alta Gerencia. Se debe estructurar un programa de capacitación y comunicación, como así mismo mantener un registro de los asistentes a las capacitaciones.
- La ejecución de capacitaciones periódicas (al menos anualmente) en la organización, con respecto al MPD y la ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- El programa de capacitación a desarrollar en cada una de las áreas, debe considerar y diferenciarse respecto de su contenido, profundidad y periodicidad, de acuerdo al nivel de exposición al riesgo de comisión de los delitos especificados en la ley N°20.393.
- Difusión de información actualizada del MPD por diversos canales, como:
 - ✓ Intranet.
 - ✓ Correos masivos.
 - ✓ Diarios murales.
 - ✓ Otros.
- Inclusión de materias del MPD y sus delitos asociados en los programas de inducción de la compañía.

ii. Controles Detectivos:

El objetivo de los *controles detectivos* del MPD es detectar la potencial comisión de delitos o el incumplimiento o deficiencia de los controles establecidos para la operación del MPD. Entre los controles detectivos del MPD se deben considerar al menos las siguientes actividades:

- **Denuncias y Hallazgos:** El EPD recibirá las denuncias en relación al MPD o asociadas a escenarios de delito de la ley 20.393 y que fueran recibidas, a través de los distintos canales dispuestos por la organización.
El tratamiento de las denuncias se realizará según lo dispuesto en el “Procedimiento de Denuncia”.

| | | | |
|---|--|---------------------------------------|---------------------------|
|  | Celulosa Arauco y Constitución S.A. y Filiales (ARAUCO) | Fecha 25 de Octubre de 2016 | Página 10 de 22 |
| | Tema Modelo de Prevención de Delitos de Arauco | Unidad Todas las áreas | Versión 2 |

- **Revisión y Litigios:** El área de Fiscalía de Celulosa Arauco y Constitución S.A. y Filiales debe entregar al EPD mensualmente un informe el cual detalle:
 - Denuncias relacionadas con la comisión de los delitos indicados en la ley 20.393.
 - Demandas, juicios o cualquier acción legal que involucre a la organización en algún escenario de delito relacionado a la ley 20.393.

3.3.2. Evaluación cumplimiento de los controles

A través de Auditoría Interna, se deberá verificar periódicamente que los controles establecidos a través de la implementación del MPD operan de acuerdo a su diseño. El objetivo de estas evaluaciones de cumplimiento de los controles es identificar aquellas deficiencias o combinación de deficiencias de control que pudieran afectar de manera significativa la operación del MPD de Arauco o aumente la probabilidad de comisión de los delitos señalados en la ley 20.393.

Para lo anterior, Auditoría Interna debe incorporar el MPD en el plan de auditoría de la organización con el fin de:

- i. Evaluar la aplicación y eficacia del MPD.
- ii. Revisar los riesgos y actividades de control identificados en las áreas y/o procesos de mayor exposición a la comisión de delitos de la Ley N° 20.393.
- iii. Proponer al EPD las mejoras al sistema de prevención de delitos, de acuerdo a los cambios experimentados en la organización o el entorno.


La evaluación por parte de Auditoría Interna debe considerar tanto el diseño como la operatividad de los controles, conforme a las siguientes definiciones:

- **Diseño:** Determinar si los controles diseñados cubren los riesgos de delito identificados.
- **Operación:** Probar la efectividad operativa de los controles, es decir, si realmente se están desarrollando de acuerdo a lo descrito en la matriz de riesgo de delito.

Concluida la evaluación de los controles, los resultados son reportados directamente a los gerentes de las distintas unidades de negocio, a las que le aplique el control evaluado, y al EPD. Además, el evaluador deberá reunirse con la unidad responsable del control y el EPD con el fin de revisar y analizar en forma conjunta las debilidades detectadas en la auditoría.

3.3.3. Actividades de Respuesta

Una vez recepcionados los resultados de la evaluación de cumplimiento de los controles, las Gerencias correspondientes, con apoyo del EPD y Auditoría Interna, procederán a corregir las deficiencias detectadas mediante la implementación de planes de remediaciones o acciones, los que son evaluados en el siguiente proceso de evaluación de cumplimiento. Para cerrar una debilidad detectada, es requerido que los planes de remediación cumplan un periodo de correcta operación de a lo menos 60 días.

| | | | |
|---|--|---------------------------------------|---------------------------|
|  | Celulosa Arauco y Constitución S.A. y Filiales (ARAUCO) | Fecha 25 de Octubre de 2016 | Página 11 de 22 |
| | Tema Modelo de Prevención de Delitos de Arauco | Unidad Todas las áreas | Versión 2 |

3.3.4. Canal de Denuncias

El canal de denuncias es un sistema, implementado por Arauco, que tiene como fin recepcionar todas las denuncias relacionadas al incumplimiento de las políticas internas de la compañía, incluyendo el incumplimiento de los controles del MPD o posible comisión de los delitos señalados en la ley 20.393.

Las actividades del canal de denuncias del MPD de Arauco son las siguientes:

- i. Recepción de denuncias
- ii. Investigación.

El contenido y elementos de cada actividad se describen a continuación:

- a) **Recepción de denuncias:** Las denuncias son recepcionadas a través de los canales establecidos en el Procedimiento de Denuncia.
- b) **Investigación:** El Fiscal, en conjunto con el EPD, debe coordinar el inicio de la realización de investigaciones derivadas de las denuncias que tienen implicancia en el MPD o se encuentren asociadas a escenarios de delito de la ley 20.393.

Recibida la denuncia, la persona designada por el Directorio para efectos de investigar el asunto, tendrá un plazo de 3 días hábiles, contados desde la recepción de la misma para iniciar la etapa de investigación. En casos graves, en que existan circunstancias que indiquen la existencia de un delito, se podrá proceder sin notificación alguna remitiendo directamente los antecedentes a la autoridad competente.

El proceso de investigación se considera confidencial y, en lo posible, se mantendrá en estricta reserva.


El EPD o la persona designada tiene acceso directo e irrestricto a los distintos departamentos de la organización, con el fin de:

- i. Efectuar o coordinar la realización de investigaciones específicas.
- ii. Facilitar el monitoreo del sistema de prevención de delitos.
- iii. Solicitar y revisar información para la ejecución de sus funciones.

Cada vez que se realice una investigación, el EPD deberá evaluar los riesgos, y revisar las actividades de control vulneradas en cada uno de los casos, determinando la aplicación de:

- Nuevas actividades de control.
- Mejoras en las actividades de control que no operan efectivamente o cuyo diseño permite posibilidades de mejoras.

El EPD es responsable de asesorar a las áreas involucradas en la definición e implementación de las medidas correctivas adoptadas.

| | | | |
|---|--|---------------------------------------|---------------------------|
|  | Celulosa Arauco y Constitución S.A. y Filiales (ARAUCO) | Fecha 25 de Octubre de 2016 | Página 12 de 22 |
| | Tema Modelo de Prevención de Delitos de Arauco | Unidad Todas las áreas | Versión 2 |

El EPD debe mantener un registro actualizado y confidencial de investigaciones (en curso y cerradas), denuncias y medidas disciplinarias aplicadas en relación al incumplimiento al MPD o la detección de delitos (ley 20.393). Dicho registro debe contener al menos:


- i. País en donde sucedió el incidente.
- ii. Empresa o filial en donde sucedió el incidente.
- iii. Fecha del incidente.
- iv. Tipo de incidente.
- v. Canal de denuncia utilizado (si aplica).
- vi. Tipo de denunciante (interno o externo a la organización).
- vii. Personas comprometidas en la situación (nombre, apellido, cargo y área).
- viii. Descripción del incidente sucedido.
- ix. Detalle de la investigación.
- x. Tiempo de duración de la investigación.
- xi. Resolución.
- xii. Medidas disciplinarias aplicadas, en su caso.

Periódicamente, el EPD debe efectuar un seguimiento a las denuncias registradas mediante las siguientes actividades:

- i. Validar la integridad del registro de las denuncias.
 - ii. Análisis del estatus de las denuncias registradas (iniciada, en curso de investigación, en resolución, cerrada).
 - iii. Análisis de los escenarios recurrentes, es decir, reiteración de un mismo tipo de denuncia, persona y/o área involucrada, tipo de denunciante.
 - iv. Análisis de la antigüedad de las denuncias para gestionar su pronta resolución.
- c) **Evaluación de sanciones:** Una vez finalizada cualquier investigación, se deberá emitir un Informe sobre la existencia de hechos constitutivos de infracción al MPD que incluya una sugerencia de sanción(es) aplicables. No obstante, la Alta Gerencia y el Directorio no estarán obligados a adoptar la propuesta de sanción(es) y podrán definir la sanción(es) que estimen adecuada al caso. El EPD deberá hacerle seguimiento, obteniendo un respaldo o evidencia, a cualquier sanción(es) o acción correctiva definida por la Alta Administración o Directorio como resultado de una investigación realizada y concluida para asegurar su cumplimiento.

Celulosa Arauco y Constitución S.A. y Filiales podrá aplicar medidas disciplinarias ante el incumplimiento de las políticas y MPD, tomando en consideración lo siguiente respecto de las medidas disciplinarias, que se han dispuesto, de acuerdo a lo exigido por la Ley 20.393:

- i. Proporcionales a la falta cometida.
- ii. Consistentes con las políticas y procedimientos disciplinarios de la organización.
- iii. Aplicables a todas las personas o áreas involucradas.

| | | | |
|---|--|---------------------------------------|---------------------------|
|  | Celulosa Arauco y Constitución S.A. y Filiales (ARAUCO) | Fecha 25 de Octubre de 2016 | Página 13 de 22 |
| | Tema Modelo de Prevención de Delitos de Arauco | Unidad Todas las áreas | Versión 2 |

Atendida la gravedad de los hechos, se aplicarán las medidas y sanciones establecidas en el Capítulo XVII, artículo 50, del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. Además, se podrá llegar a la terminación del contrato de trabajo en casos graves, conforme a la legislación vigente.

- i. Sanción y Comunicación:** Como resultado de la investigación y resolución de los incumplimientos al MPD, se debe evaluar la conveniencia de efectuar una comunicación a la organización de las medidas disciplinarias adoptadas. El EPD, con el apoyo del Comité de Ética, deberá contemplar una comunicación, con el fin de informar a los trabajadores y terceros involucrados, como también velar por el cumplimiento de los principios y valores éticos declarados por Celulosa Arauco y Constitución S.A.


3.3.5. Áreas de apoyo al MPD

El objetivo de las áreas de apoyo es entregar soporte al EPD en las actividades de prevención, detección, respuesta y monitoreo que componen el MPD. Esto implica el apoyo respecto de la toma de decisiones, coordinación de actividades, entrega de información y/o reportes de control.

A continuación se detallan las principales áreas de apoyo y su responsabilidad en el MPD:

i. Fiscalía o Gerencia de Asuntos Legales:

- Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas que correspondan (ley 20.393) en los diversos contratos que celebre la compañía con terceros.
- Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas que correspondan (ley 20.393) en los contratos de trabajo.
- Asesorar y apoyar al EPD en la identificación de riesgos inherentes a la ley.
- Entrega de informes mensuales que detalle:
 - Denuncias relacionadas con la comisión de los delitos indicados en la ley 20.393.
 - Demandas, juicios o cualquier acción legal que involucre a la organización en algún escenario de delito relacionado a la ley 20.393.
- Apoyar y asesorar al EPD en la ejecución de investigaciones derivadas de las denuncias que tienen implicancia en el MPD o se encuentren asociadas a escenarios de delito de la ley 20.393.
- Asesorar al EPD en la toma de decisiones en relación a las sanciones y acciones correctivas a implementar producto de las investigaciones efectuadas y concluidas.
- Apoyar al EPD ante la detección de un hecho que pueda tipificarse como delito legalmente.


| | | | |
|---|--|---------------------------------------|---------------------------|
|  | Celulosa Arauco y Constitución S.A. y Filiales (ARAUCO) | Fecha 25 de Octubre de 2016 | Página 14 de 22 |
| | Tema Modelo de Prevención de Delitos de Arauco | Unidad Todas las áreas | Versión 2 |

ii. Comunicaciones:

- Apoyar en la coordinación de las actividades de difusión del MPD en Celulosa Arauco y Constitución S.A. y Filiales que efectúa el EPD, que incluye:
 - a) Comunicación efectiva de la política y el MPD. Dicha comunicación debe involucrar todos los niveles de la organización, incluyendo al Directorio y la Administración. Será la responsabilidad del área de Comunicaciones mantener evidencia de la entrega de comunicaciones a los trabajadores en cumplimiento de esta actividad.
 - b) Difusión de información actualizada del MPD por diversos canales:
 - Intranet.
 - Correos masivos.
 - Diarios murales.
 - Otros.
 - c) Actualización de información en intranet respecto del MPD.

c) Gerencia de Personas:

- Apoyar en la coordinación de las actividades de capacitación del MPD en Celulosa Arauco y Constitución S.A. y Filiales que efectúa el EPD, lo que incluye:
 - a) La ejecución de capacitaciones periódicas (al menos anualmente) en la organización con respecto al MPD y la ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. Se deberá llevar un registro de los asistentes a las capacitaciones. Esta información será reportada al EPD.
Las Capacitaciones en la organización deben comprender los siguientes temas:
 - El MPD y todos sus componentes.
 - La ley 20.393 referida a los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
 - b) Inclusión de materias del MPD y sus delitos asociados en los programas de inducción del personal que ingresa a la compañía.
- Entrega de información necesaria respecto de empleados sujetos a investigación.
- Asegurar la inclusión de cláusulas de cumplimiento (ley 20.393) en los contratos de trabajo que celebre la compañía.
- Entrega de un reporte acerca del estatus de conocimiento de los empleados sobre el Código de Ética.
- Entrega de reporte de evaluación de desempeño de los empleados en los que incluya temas referente a la ética y el cumplimiento del MPD, el cual será entregado al EPD.

| | | | |
|---|--|---------------------------------------|---------------------------|
|  | Celulosa Arauco y Constitución S.A. y Filiales (ARAUCO) | Fecha 25 de Octubre de 2016 | Página 15 de 22 |
| | Tema Modelo de Prevención de Delitos de Arauco | Unidad Todas las áreas | Versión 2 |

d) Auditoría Interna:

- Realización de auditorías de cumplimiento con el fin de monitorear el diseño y operatividad de los controles del MPD implementados en la organización para la prevención de comisión de los riesgos de delito levantados en la compañía.
- Apoyar en conjunto con el EPD a las áreas o unidades responsables, en la confección de planes de mejora para las deficiencias o vulnerabilidades detectadas en las diferentes actividades de monitoreo del MPD.
- Entrega de toda la información que requiera el EPD para el desempeño de sus funciones en relación al funcionamiento operativo del MPD.
- A partir del resultado del proceso de evaluación, el área de Auditoría Interna apoyará, en conjunto con el EPD y el área de riesgo, a las áreas responsables en la confección e implementación de medidas correctivas a las deficiencias detectadas.

e) Comité de Ética:

- Apoyar al EPD en el proceso de análisis de denuncias que se relacionen con el MPD.
- Apoyar al EPD en relación a los procesos de investigación u otros procedimientos, en función de la evaluación de incumplimientos al MPD y potenciales indicadores de comisión de delitos.
- Apoyar al EPD en el proceso de recomendación de sanciones al Directorio, producto de informes de investigación por las denuncias recepcionadas.
- Apoyar al EPD, si así se estima conveniente, en el proceso de comunicar las medidas disciplinarias a toda la organización.
- Ante la detección de un hecho que pueda tipificarse como delito legalmente, el Comité de Ética deberá evaluar en conjunto con el EPD y el Fiscal, la presentación al Directorio para que éste defina si corresponde efectuar la denuncia ante los tribunales.


3.3.6. Reportes

El EPD reportará semestralmente al Directorio, informando las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido y debe rendir cuenta de su gestión.

Los informes a reportar al Directorio abarcarán al menos los siguientes tópicos:

- i. Matriz de riesgo.
 - i. Deficiencias en la operatividad y diseño de los controles.
 - ii. Definición de planes de remediación.
- ii. Denuncias.
 - i. Denuncias recepcionadas.
 - ii. Estatus de investigaciones.
 - iii. Resultado de investigaciones.
- iii. Proposición de sanciones.
- iv. Otros temas relacionados con la operatividad del MPD y cumplimiento de la ley 20.393.

El formato del reporte de gestión del MPD que efectuará el EPD se encuentra en Anexo N°1.


| | | | |
|---|--|---------------------------------------|---------------------------|
|  | Celulosa Arauco y Constitución S.A. y Filiales (ARAUCO) | Fecha 25 de Octubre de 2016 | Página 16 de 22 |
| | Tema Modelo de Prevención de Delitos de Arauco | Unidad Todas las áreas | Versión 2 |

El EPD puede definir y efectuar reportes informativos a otros estamentos de la organización, tales como a:

- a) Gerencia General y Gerencia de Contraloría con el fin de informar las gestiones del sistema y coordinar actividades de gestión propias del MPD.
- b) Comité de Ética con el fin de solicitar apoyo o asesoría en las diferentes materias que el EPD debe gestionar.

3.3.7. **Denuncias a la justicia**

Ante la detección de un hecho que pueda tipificarse como delito legalmente, el EPD deberá evaluar, en conjunto con el Fiscal y el Comité de Ética, presentar el caso al Directorio para que éste defina si efectuará la denuncia ante los tribunales locales, por quien corresponda.

| | | | |
|---|--|---------------------------------------|---------------------------|
|  | Celulosa Arauco y Constitución S.A. y Filiales (ARAUCO) | Fecha 25 de Octubre de 2016 | Página 17 de 22 |
| | Tema Modelo de Prevención de Delitos de Arauco | Unidad Todas las áreas | Versión 2 |

3.4. AMBIENTE DE CONTROL

El Ambiente de Control es la base del MPD, ya que proporciona los lineamientos fundamentales respecto de su estructura y funcionamiento.

El ambiente de control está constituido básicamente por la Política y el MPD, así como también por los valores éticos de la organización, contenidos en el Código de Ética.

Así, el ambiente de control del MPD se compone, pero no se limita, de los siguientes documentos:

- Código de Ética.
- Política de Prevención de Delitos.
- Procedimiento de Denuncia.
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.


3.5. INSTRUMENTOS LEGALES Y LABORALES

Conforme a lo establecido en el artículo 4º, N° 3 d) de la ley 20.393, el MPD formará parte integrante de los contratos de trabajo y se hará extensivo a todos los contratos de prestación de servicios que celebre la compañía. En función de esto, Celulosa Arauco y Constitución S.A. y sus Filiales podrá utilizar los siguientes instrumentos legales y laborales:

- Anexo para Contrato de Trabajadores
- Anexo para Contrato de Contratistas o Terceros
- Anexo para Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad

Los anexos de contrato aplican para todos los actuales trabajadores o contratistas de la compañía, mientras que para los nuevos regirá lo indicado en los anexos deberán ser incluidos como cláusulas en los contratos.

En cumplimiento a lo indicado en el párrafo precedente, el Fiscal en conjunto con Gerencia de Personas, serán responsables de incorporar dichos instrumentos legales y laborales en los contratos de trabajo de todos los empleados de Celulosa Arauco y Constitución S.A. y sus Filiales, de sus trabajadores externos y en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.

| | | | |
|---|--|---------------------------------------|---------------------------|
|  | Celulosa Arauco y Constitución S.A. y Filiales (ARAUCO) | Fecha 25 de Octubre de 2016 | Página 18 de 22 |
| | Tema Modelo de Prevención de Delitos de Arauco | Unidad Todas las áreas | Versión 2 |

3.6. ACTUALIZACIÓN Y MONITOREO DEL MPD

El proceso de actualización y monitoreo del MPD es de responsabilidad del EPD en conjunto con la Alta Gerencia (esto es, los Gerentes que reportan en forma directa al Gerente General de Celulosa Arauco y Constitución S.A.), y consiste en la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Verificar el adecuado funcionamiento de las actividades de control definidas.
- b) Recepción de denuncias, resultado de investigaciones y sanciones respectivas.
- c) Actualizar riesgos y controles definidos.
- d) Evaluar la necesidad de efectuar mejoras en el MPD.


Estas actividades de monitoreo y actualización serán reportadas por el EPD al Directorio dentro de su informe semestral.

El Directorio es responsable de evaluar la gestión y operación del MPD, que lleva a cabo el EPD, en base a ciertos indicadores, como:

- i. Número de casos resueltos / total de denuncias.
- ii. Nivel de antigüedad de las denuncias pendientes de resolución.
- iii. Total de trabajadores capacitados en un período / dotación total.
- iv. Porcentaje de cumplimiento de los reportes al Directorio.
- v. Certificación del MPD, cuando corresponda, y avance en las recomendaciones de mejora.

3.7. CERTIFICACIÓN DEL MPD

Artículo 4°, (4), de la Ley 20.393 señala que las personas jurídicas podrán obtener la certificación de la adopción e implementación de su Modelo de Prevención de Delitos. La certificación, que podrá ser otorgada por empresas de auditoría externa, clasificadoras de riesgos o terceras autorizadas por la SVS, establece una constancia formal de la adecuada adopción e implementación del MPD y que este contempla todos los requisitos establecidos por la Ley.

| | | | |
|---|--|---------------------------------------|---------------------------|
|  | Celulosa Arauco y Constitución S.A. y Filiales (ARAUCO) | Fecha 25 de Octubre de 2016 | Página 19 de 22 |
| | Tema Modelo de Prevención de Delitos de Arauco | Unidad Todas las áreas | Versión 2 |

4. ANEXOS

ANEXO N°1: TABLA DE IMPACTO Y PROBABILIDAD.

Para evaluar los riesgos se utilizarán los parámetros de impacto y probabilidad.

Se entiende por **Impacto** el efecto o el daño sobre la organización en caso de materializarse un riesgo y por **Probabilidad**, el nivel de certeza con que se puede materializar el riesgo.

Tabla 1 Impacto.

| Nivel de Impacto | Descripción de la Impacto | Escala de Evaluación |
|-----------------------|--|----------------------|
| Grave | El valor de lo perdido o dañado es muy importante, influye directamente en el valor del área, inhibiría el proceso o dejaría de funcionar totalmente o por un período razonable de tiempo. | 5 |
| Mayor | El valor de lo perdido o dañado es de conocida importancia y se dañaría seriamente el área o el logro de sus objetivos se dañarían significativamente | 4 |
| Moderado | El valor de lo perdido o dañado es medianamente significativo o causaría una perturbación en el área. Además, se requeriría una cantidad importante de tiempo de la alta dirección en investigar y corregir los daños. | 3 |
| Menor | El valor de lo perdido o dañado es pequeño o mínimo, se puede corregir en el corto tiempo y no afecta el cumplimiento de los objetivos. | 2 |
| Insignificante | El valor de lo perdido o dañado no significa nada, sin importancia y tiene nulo efecto en el proceso | 1 |



| | | | |
|---|--|---------------------------------------|---------------------------|
|  | Celulosa Arauco y Constitución S.A. y Filiales (ARAUCO) | Fecha 25 de Octubre de 2016 | Página 20 de 22 |
| | Tema Modelo de Prevención de Delitos de Arauco | Unidad Todas las áreas | Versión 2 |

Tabla 2 Probabilidad

| Nivel de Probabilidad | Descripción de la Probabilidad de Ocurrencia | Escala de Evaluación |
|------------------------------|--|-----------------------------|
| Casi cierta | Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias (no existe control). | 5 |
| Probable | El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias (control manual). | 4 |
| Moderado | El evento podría ocurrir en algún momento, próximos meses (control semiautomático y en paralelo). | 3 |
| Improbable | El evento puede ocurrir en algún momento (control automático y en serie). | 2 |
| Raro | El evento sólo ocurrirá en circunstancias excepcionales, o como el resultado de una combinación de eventos inusuales (control gerencial, automático y en serie). | 1 |

| | | | |
|---|--|---------------------------------------|---------------------------|
|  | Celulosa Arauco y Constitución S.A. y Filiales (ARAUCO) | Fecha 25 de Octubre de 2016 | Página 21 de 22 |
| | Tema Modelo de Prevención de Delitos de Arauco | Unidad Todas las áreas | Versión 2 |

ANEXO N°2: FORMATO DEL REPORTE DE GESTIÓN DEL MPD AL DIRECTORIO

RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe expone los resultados del monitoreo efectuado al Modelo de Prevención de Delito así como las distintas tareas realizadas por el Encargado de Prevención de Delitos.

Dicha revisión fue efectuada a Celulosa Arauco y Constitución S.A. y sus Filiales, durante el período XXXXX, comprendiendo los escenarios de riesgo de comisión de delitos relacionados con los procesos XXXX.

A continuación se presentan los aspectos más importantes de la operación y monitoreo del MPD:

Del análisis efectuado se destacan las siguientes situaciones a informar:

-
-

De los hallazgos detectados, se desprenden las siguientes conclusiones:

-
-

Las principales mejoras a implementar son las siguientes:

-
-

En conclusión, el modelo de prevención de delitos para Celulosa Arauco y Constitución S.A. y sus Filiales, en sus procesos XXX se encuentra XXXX.


I. INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 20.393 Artículo 4, Numeral 2, la cual indica que el Encargado de Prevención de Delitos deberá tener acceso directo a la Administración de la Persona Jurídica (Directorio de Celulosa Arauco y Constitución S.A. y sus Filiales) para informarla oportunamente por un medio idóneo, de las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido, rendir cuenta de su gestión y reportar a lo menos semestralmente, se presta el presente informe al Directorio de Celulosa Arauco y Constitución S.A. y sus Filiales.

El presente informe es de conocimiento del Gerente General y del Gerente Contralor de Celulosa Arauco y Constitución S.A.

II. OBJETIVO

Informar los resultados obtenidos del funcionamiento del MPD y la evaluación del cumplimiento de las políticas y el MPD.

| | | | |
|---|--|---------------------------------------|---------------------------|
|  | Celulosa Arauco y Constitución S.A. y Filiales (ARAUCO) | Fecha 25 de Octubre de 2016 | Página 22 de 22 |
| | Tema Modelo de Prevención de Delitos de Arauco | Unidad Todas las áreas | Versión 2 |

III. ALCANCE

Este reporte considera el funcionamiento del MPD, para Celulosa Arauco y Constitución S.A. y sus Filiales, durante el período comprendido entre el XXX de XXX al XX de XXX.

IV. RESULTADOS DEL MONITOREO DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS.

La presente sección tiene por propósito la exposición detallada del resultado obtenido del monitoreo del modelo de prevención de delitos, siendo estos los siguientes:

a) Matriz de riesgo.

- i. Deficiencias en la operatividad y diseño de los controles.
-
-
- ii. Definición de planes de remediación.
-
-

b) Denuncias.

- i. Denuncias recepcionadas.
-
-
- ii. Estatus de investigaciones.
-
-
- iii. Resultado de investigaciones.
-
-

c) Proposición de sanciones.

-
-

d) Otros temas relacionados con la operatividad del MPD y cumplimiento de la ley 20.393. Deficiencias en la operatividad de los controles.

-
-

V. ANEXOS